



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00017537-0/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/ OBRA PÚBLICA: READECUACIÓN DEL EDIFICIO BALBÍN 3556 C.A.B.A.*" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 359/22 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por la contratación para la ejecución de la obra pública denominada “Readecuación de Edificio Balbín N° 3556 de CABA”, y se llamó a Licitación Pública N° 12/2022, al amparo de lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 128/21.

Que mediante Resolución SAGyP N° 508/22, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 12/2022, cuyo objeto es la contratación para la ejecución de la obra pública “Readecuación de Edificio Balbín N° 3556 de CABA”, y se adjudicó a la firma DEJESUS CONSTRUCTORA SRL (CUIT 30-71327270-8), por la suma total de pesos mil trece millones trescientos diez mil setecientos uno (\$ 1.013.310.701.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que por Resolución SAGyP N° 726/2023 se convalidó la ampliación del plazo de obra por setenta (70) días corridos, la creación de nuevos ítems, y el Balance de Economías y Demasías N° 1 de la Licitación Pública N° 12/2022.

Que posteriormente, por Resolución SAGyP N° 542/2024 se convalidó una nueva ampliación del plazo de obra por ciento cincuenta y cinco (155) días corridos, y se aprobó una ampliación del plazo de obra adicional por ciento treinta y seis (136) días corridos,

correspondientes a la Licitación Pública N° 12/2022.

Que con fecha 31 de marzo de 2025, conforme los artículos 70 de la Ley 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.764), 16.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el 17.1. inciso b. del Pliego de Condiciones Particulares, fue suscripta el Acta de Recepción Provisoria por el Director General de Obras y Servicios Generales de este Consejo de la Magistratura, el inspector de obra y el apoderado de la empresa contratista (v. Adjunto 56910/26).

Que producida la finalización del período de garantía y cumplidas las obligaciones emergentes del contrato, conforme los artículos 71 de la Ley 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.764), 16.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el 17.1 inciso c. del Pliego de Condiciones Particulares, se confeccionó el Acta de Recepción Definitiva, la cual con fecha 31 de Marzo de 2026 fue suscripta por el Director General de Obras y Servicios Generales de este Consejo de la Magistratura, el inspector de obra y el apoderado de la empresa contratista (v. Adjunto 56911/26).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, como área técnica competente, a través de su Nota 2F-DIR-DGOYSG N° 38/26, remitió a esta Secretaría los autos, a fin de dar continuidad a las actuaciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, y a fin de dar prosecución a lo estipulado en los artículos 71 de la Ley 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.764), 16.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el 17.1 inciso c. del Pliego de Condiciones Particulares, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 12/2022.

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales respecto la finalización y conformidad de los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

trabajos ejecutados, corresponderá convalidar el Acta de Recepción Definitiva oportunamente suscripta que como Adjunto 56911/26 formará parte de la presente resolución.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14892/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 6.246 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 128/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Convalídase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Pública denominada “*Readecuación de Edificio Balbín N° 3556 de CABA*”, oportunamente adjudicada a la empresa DEJESUS CONSTRUCTORA S.R.L., que con fecha 31 de marzo de 2026 fue suscripta por el Director General de Obras y Servicios Generales de este Consejo de la Magistratura, el inspector de la obra de marras y por la empresa contratista, la que como Adjunto 56911/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y la Oficina de Redeterminaciones de Precios. Pase a la Dirección General de Obras y Servicios Generales a sus efectos. Notifíquese a la firma contratista. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

